INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 74/2016
FECHA	02/09/16					
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Presidente Franco.					
AUTORIDAD FIRMANTE	Sr. German Dante Colman – Secretario General, Abg. Abrahán Alegre Leguizamón – Intendente.					
Expediente Nº	3.089/16.					
CONTRATO Nº	50/2.015.					
FECHA CONTRATO	16/09/2015.					
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa N° 54/15.					
OBJETO	"CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL-ESCUELA BASICA N° 3586 SALTOS DEL MONDAY".					
CONTRATISTA	O & S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES.					
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. Osmar Antonio Santa Cruz Cabral.					
R.U.C.	3215135-7					
MONTO CONTRATADO	Gs. 89.370.000.-					
ID LLAMADO Nº	298.900/2.015					
C.C. N°	CD-30152-15-113587					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
	X					

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Municipalidad de Presidente Franco y la firma **O & S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES de OSMAR ANTONIO SANTA CRUZ**, para la: "CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL- ESCUELA BASICA N° 3586 SALTOS DEL MONDAY".

1.2. La Ley N° 2.051/03 en el artículo 70, modificado por la Ley N° 3439/07, se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*
A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"...".-

1.3. La verificación se inició a raíz de la solicitud de la Dirección Jurídica de la DNCP por medio del MEMORANDUM N° 944/2.016 de fecha 15/07/2016. En la misma solicita la verificación de la ejecución de los Contratos suscriptos en el marco del llamado de referencia y de la cual uno de ellos es objeto de la presente verificación, a fin de determinar con mayor exactitud el grado de responsabilidad y los daños y perjuicios ocasionados por las firmas Contratistas denunciadas por la actual administración de la Municipalidad de Presidente Franco.

1.4. Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato analizado, se ha tenido en cuenta la remisión —a través del Memorándum antes citado— de las documentaciones recibidas por Nota N° 04/2016 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 3.089/16 de fecha 18/03/2016, de la **Municipalidad de**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Presidente Franco que fueron solicitadas por la Dirección Jurídica de la DNCP[1] y se citan a continuación:

- Copia de la Oferta y los documentos que la componen.
- Contrato.
- Copia de la Resolución de Rescisión contractual son su respetiva notificación (si hubiere).
- Adendas Contractuales que hubieren.
- Convenios modificatorios (Si hubiere).
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Certificado de obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Copia de los estudios, ensayos y/o informes requeridos en el PBC.
- Planos del llamado o los definitivos en su caso.
- Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (si hubiere).
- Notas de Entregas o remisión emitidas por las firmas proveedoras.
- Documentaciones comprobatorias de la entrega de anticipos u otros pagos.

Documentos no obrantes en la Institución Municipal según la misma:

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubieren).
- Libro de Obra.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si la hubieran).
- Copia de Garantía de Anticipo (si hubiere).
- Notas de requerimientos o intervenciones, telegramas colacionados u otro tipo de documento, remitidos por la contratante al proveedor, reclamando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Nota DNCP/DJ N° 844/2016 de fecha 01/03/2016.-

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Notas, Memorándums o Dictámenes internos respecto del incumplimiento de las obligaciones del contratista.

1.5. Por nota DNCP/DVC N° 2.801/2016 de fecha 26/07/2016, recibida por la contratante en fecha 27/07/2016, la DNCP comunica que será realizada una verificación IN SITU, para el efecto se designan a los verificadores para la realización de la verificación IN SITU de las Obras.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente remitido por la **Municipalidad de Presidente Franco** a la Dirección Jurídica de la DNCP —que consecuentemente esta ha remitido a esta Dirección como se ha mencionado anteriormente—, así como la verificación IN SITU realizada en fecha 28/07/16 y cuya Acta de verificación es la N° 237/2016 el cual se anexa junto al Informe Técnico de Verificación N° 87/2016 y forma parte del presente Informe de Verificación.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Contrato.

El contrato entre la **Municipalidad de Presidente Franco** y la firma **O & S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** de **Osmar Antonio Santa Cruz**, para la: "CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL- ESCUELA BASICA N° 3586 SALTOS DEL MONDAY", fue celebrado en fecha **16/09/2015**, con el siguiente:

Objeto del Contrato

En su cláusula 1° el contrato establece:
"Construcción de Muralla Perimetral".-

El sistema de adjudicación es por el TOTAL, según el PBC.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.2. De la Vigencia / Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra.-

3.2.1. De la Vigencia:

En lo que respecta a su vigencia, según el contrato en su cláusula N° 5 (Cinco), establece:

"El plazo de vigencia de este Contrato será 60 (sesenta) días, contados a partir de la suscripción del mismo."

3.2.2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra

En la cláusula N° 7 (Siete) del contrato se establece:

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
La obra se realizará en el lugar, plazo, condiciones y programa de ejecución establecidos en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Además La Carta de Invitación o PBC en su anexo 3 establece al respecto:

El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días, contados a partir de la orden de inicio de la Obra, la que será emitida dentro de los 5 días calendarios siguientes a la firma del contrato, y conforme al siguiente cronograma físico:

OBRA: CONSTRUCCION DE 100 ML DE MURALLA PRIMETRAL					
ESCUELA BASICA N° 3586 SALTOS DEL MONDAY					
Distrito: PRESIDENTE FRANCO					
CODIGO DE CATALOGO					
N°	***Descripción***	***S1***	***S2***	***S3***	***S4***
1	Cartel de Obra				
2	Excabaciones				
3	Zapata de H° de 0,60 x 0,60 con Varilla de 8 mm				
4	Pilar de 13 x 20 Cm con Varilla de 8 mm y estribo de varilla 6 mm				
5	Muro de nivelacion 0,30m				
6	Encadenado inferior 0,13x0,20 cm con Varilla de 8 mm con estribo de varilla 6 mm				
7	Mamposteria de ladrillos comunes vistos de 13 cm x 5 cm x 23 cm				
8	Sellador acrilico exterior a dos manos				

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.2.3 Acta de Inicio

Se constata Acta de Inicio de Obras suscripto en fecha **16/09/2015**, donde la Municipalidad de Presidente Franco y la Firma O & S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES convienen el inicio de las obras conforme al contrato, que ha sido emitido conforme al pliego.

3.3 Modificaciones Contractuales

3.3.1. Adenda N° 1 del Contrato N° 50/2015

En el SICP de la DNCP, no se observa la publicación de algún convenio modificatorio o Adenda a la fecha. En consecuencia, tampoco fue emitido algún código de contratación de ampliación de contrato (AC):

Búsqueda de Ampliaciones y Reajustes

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Entidad:	Municipalidades - Municipalidad de Presidente Franco	**Código de UOC/UEP:**	
Tipo Unidad Contratación:	-		
Tipo de código:	-	**Organismo Financiador:**	-
Nro. PAC de la Ampliación/Reajuste:			
Id:	298900	**Código Contratación:**	CD-30152-15-113587
Descripción:			
Ruc:	3215135-7	**Razón Social:**	O&S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
Fecha de Solicitud desde:		**Fecha de Solicitud hasta:**	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Atención: Lunes a Jueves 07:15 - 13:00 y 14:00 - 16:00. Viernes 07:15 - 13:00
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias
GOBIERNO NACIONAL Construyendo el futuro hoy

Sin embargo entre las documentaciones remitidas a esta Dirección se constata la Adenda N° 1 del Contrato N° 50/2015 de fecha **21/09/2015**, que cabe mencionar no cuenta —entre estos documentos remitidos— con el Dictamen favorable de la auditoria conforme al Art. 62 de la ley 2051/03, ni los documentos justificativos, como tampoco la Resolución de la Máxima autoridad donde apruebe el mencionado convenio.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En la presente adenda ha sido ampliado el monto del contrato original por un monto de **Gs. 17.474.000**, cuyo valor no sobrepasa el umbral permitido por el Art. 62 de la ley 2051/03 que es hasta el 20% de monto total contratado, sin embargo no se observa documento o justificación alguna donde se plasme los motivos de la mencionada ampliación.

3.3.2. Adenda N° 2 del Contrato N° 50/2015

En el SICP de la DNCP, no se observa la publicación de algún convenio modificatorio o Adenda a la fecha:

Búsqueda de Ampliaciones y Reajustes

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Entidad:	Municipalidades - Municipalidad de Presidente Franco	**Código de UOC/UEP:**	
Tipo Unidad Contratación:	-		
Tipo de código:	-	**Organismo Financiador:**	-
Nro. PAC de la Ampliación/Reajuste:			
Id:	298900	**Código Contratación:**	CD-30152-15-113587
Descripción:			
Ruc:	3215135-7	**Razón Social:**	O&S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
Fecha de Solicitud desde:		**Fecha de Solicitud hasta:**	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Atención: Lunes a Jueves 07:15 - 13:00 y 14:00 - 16:00. Viernes 07:15 - 13:00
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias
GOBIERNO NACIONAL Construyendo el futuro hoy

Se verifica la Adenda N° 2 del Contrato N° 50/2015, con fecha **24/09/2015**, en donde la misma modifica el contrato original, en cuanto a lugar de realización de obras cuya Escuela Básica N° 3586 "Saltos del Monday" es reemplazada por la Escuela Básica N° 3629 "Mayor Alfredo Pla".

Se observa una nota remitida a la Intendencia Municipal por parte del Profesor JOSÉ LUCIANO BOBADILLA, en donde solicita la construcción de un cercado perimetral, para la Escuela Básica N° 3629 "Mayor Alfredo Pla". Sin embargo llama la atención de que la fecha de la nota es del **17/11/2015**, cuya fecha es posterior a la fecha de la Adenda N° 2 que fue el **24/09/2015**. Además se cuenta con un Memorándum de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Presidente Franco de fecha **23/09/2015,** en la misma se justifica el

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

motivo por el cual se ha realizado la modificación, por lo que se transcribe a continuación partes del documento: *"... se ha constatado que el proyecto a ser ejecutado no se puede continuar debido a que tiene una orden judicial de no innovar y de seguir así se estaría violando dicha orden. Criterio: En vista de la situación planteada, esta fiscalización ha realizado un trabajo de levantamiento de la situación real. Y la nueva implantación que está fiscalización dispone, la reimplantación de la obra construcción de Muralla Lateral en la Escuela básica N° 3629 Mayor Alfredo Pla, sin ninguna modificación del monto asignado según plantilla de contrato. Esta fiscalización a través de la nueva implantación, ha notificado a la Empresa O&S SERVICIOS Y CONTRUCCIONES en fecha 21 de setiembre de 2015, informándole de la situación planteada y la empresa contratista vía nota de fecha 22 de setiembre de 2015, contesta con la no objeción de la nueva implantación del sitio de construcción, y que la obra no sufrirá modificaciones presupuestarias según lo establecido en el contrato."*

Asimismo se verifica la nota de la Municipalidad de Presidente Franco de fecha 21/09/2015, dirigida a la empresa O&S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, donde solicita el cambio de lugar del sitio de obras, cabe resaltar que esta nota no cuenta con acuse de recibo por parte de la empresa adjudicada.

La nota por parte de la empresa adjudicada fue remitida a la Municipalidad de Presidente Franco en fecha 22/09/2015, comunicando la no objeción de lo solicitado por la municipalidad, la nota cuenta con acuse de recibo en la misma fecha de la nota.

Sin embargo cabe mencionar que no se cuenta —entre estos documentos remitidos— con el Dictamen favorable de la auditoria conforme al Art. 62 de la ley 2051/03, como tampoco la Resolución de la Máxima autoridad donde apruebe el mencionado convenio. Además no se ha remitido documentación alguna sobre los trabajos realizados en el lugar donde ha sido trasladada la obra.

3.4 Recepción de Obras

3.4.1 Recepción Provisoria

No se cuenta con la Recepción Provisoria de la Obra

3.4.2 Recepción Final de Obras

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

No se observa la Recepción final de Obras

3.5 Libro de Obras

No ha sido remitido el Libro de Obras, requerido en el PBC o Carta de Invitación.

3.6 De la Fiscalización

Se constata la **Resolución de la Intendencia Municipal N° 1.122/2015** de fecha 15/09/2015, por el cual se adjudica a la empresa O&S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, en la misma en su Artículo 2° menciona lo siguiente *"Designar a un funcionario de la Dirección de Obras y Urbanismo como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la ejecución de la obra adjudicada, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones".*

En este sentido, no se cuenta con el documento que designe a la personal responsable de la fiscalización de la obra por parte de la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Presidente Franco, tal como lo dispone la resolución mencionada.

3.7 Del Monto.

En la cláusula N° 6 (seis) del contrato se menciona que el monto total del contrato asciende a **Gs. 89.370.000 (guaraníes ochenta y nueve millones trescientos setenta mil)**. Cabe recordar que fue suscrito la Adenda N° 1 que amplía el contrato por un monto de **Gs. 17.474.000 (guaraníes diecisiete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil)**. Lo que en total resulta de la suma de ambos montos un valor de **Gs. 106.844.000 (guaraníes ciento seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil)**

3.8 Pagos

A continuación se aclara que no existen registros en el SICP de algún pago efectuado correspondiente al Código de Contratación CD-30152-15-113587:

AÑO: 2015

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Búsqueda de Pagos a Proveedores

Llene uno o más campos para obtener el resultado requerido.

Ruc/Razón Social:	OSMAR ANTONIO SANTA CRUZ CABRAL Escriba parte de la razón social o del ruc del proveedor o presione la tecla flecha abajo para obtener la lista completa		
Entidad:	Municipalidad de Presidente Franco Escriba parte del nombre de la entidad o presione la tecla flecha abajo para obtener la lista completa		
Año del Pac:	2015	Id del Llamado:	298900
Código Contratación:	CD-30152-15-113587	Modalidad:	-
Incluir Convenio Marco:	☐		

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda.

No existen registros.

A continuación se indica una planilla elaborada con datos de pagos según las documentaciones remitidas por ambas partes:

CERTIFICADO N°	FACTURA N°	FECHA DE FACTURA	MONTO DE FACTURA	MONTO DEL PAGO	MONTO DE CERTIFICADO CONTRATO	Fondo de Reparo 5%	FECHA DE CERTIFICADO	N ° Recibo de Dinero	Monto Recibo de Dinero	Fecha Recibo de Dinero
1	001-002-000018	18/09/2015	50.825.000	48.283.750	50.825.000	2.541.250	sin fecha	11	48.283.750	22/09/2015
2	001-002-000021	24/09/2015	38.545.000	36.617.750	38.545.000	1.927.250	sin fecha	15	36.617.750	24/09/2015
Ampliacion	001-002-000023	08/10/2015	17.474.000	16.600.300	17.474.000	873.700	sin fecha	17	16.600.300	08/10/2015
DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES DE FONDO DE REPARO				5.342.200	-	-	-	19	5.342.200	04/12/2015
			106.844.000	106.844.000	106.844.000	5.342.200			106.844.000	

Se observa que el contrato ha sido pagado en su totalidad según las documentaciones remitidas.

Llama la atención que los pagos hayan sido cancelados en un gran porcentaje apenas 6 días posteriores —**22/09/2015**— a la firma del contrato original y el acta de inicio —**16/09/2015**— y dos días posteriores mas —**24/09/2015**— ya ha sido pagado en su totalidad.

La fecha de pago por el total de los trabajos del contrato original es el **24/09/2015**, sin embargo esta misma fecha posee la Adenda N° 2 al contrato, donde se fija el cambio de lugar de ejecución de las obras, es decir, que en esa fecha aún no se pudo haber concluido el total de las obras del contrato original ya que la misma ha sufrido una modificación del "lugar" de ejecución —según las documentaciones puestas a

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

disposición—. Se podría interpretar que pudo haberse pagado muy anticipadamente por trabajos que aún no han sido terminados.

3.8.1 Certificaciones

Según las certificaciones ya expuestas en el cuadro del punto anterior, se observa que ya han sido totalmente certificadas las obras, pero estas certificaciones carecen de números y fechas. Se han identificado los certificados 1 y 2 por medio de las facturaciones. Además todas las certificaciones indican que el lugar es la Escuela Básica N° 3586 "Saltos del Monday" que fue reemplazada por la Escuela Básica N° 3629 "Mayor Alfredo Pla".

3.9 De Garantías.

3.9.1. Garantía De Fiel Cumplimiento.

No se verifica entre los documentos puestos a disposición de esta Dirección, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondiente al presente contrato.

3.9.2. Garantía de anticipo.

El PBC no previó anticipos.

3.9.3 Otros seguros

No se constatan pólizas de seguros contra accidente de trabajos, conforme lo dispone la Carta de Invitación:

10. Garantías

10.1. Seguro contra accidente de Trabajo (seguro de vida colectivo con cobertura de accidentes personales, gastos médicos y gastos de sepelio):

- invalidez permanente o muerte (por cada persona): G. 10.000.000.
- gastos médicos (por cada persona): G. 5.000.000.
- gastos de sepelio (por cada persona): G. 3.000.000.

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la empresa de seguros a la Contratante y deberá permanecer vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.9.4 Del Fondo de Reparo.

Se verifica que según las dos certificaciones remitidas por la contratante, fueron deducidos el 5% por ciento en concepto de "Fondo de Reparo", y que ya fueron devueltos.

3.10 Cumplimiento Tributario.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	3215135 - 7
Nombre Completo / Razón Social	SANTA CRUZ CABRAL OSMAR ANTONIO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	SACO8014204

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, el R.U.C. de la firma O & S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES de Osmar Antonio Santa Cruz, no se encuentra en situación irregular como contribuyente del Estado, como puede observarse.

3.11 Aprobación de Planos.

No se cuenta con alguna documentación —entre las remitidas a esta Dirección—, donde conste la Aprobación de planos por el Municipio correspondiente.

3.12 Informe de Auditoría Institucional

No se cuenta entre las documentaciones con algún informe sobre la ejecución contractual de la Auditoria Interna Institucional.

3.13 Planilla de Ejecución Contractual – Art. 104° del Decreto N° 21909/03

El Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *DE Contrataciones Públicas"* establece que: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije, una*

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Encargada de Verificación de Contratos - DNCP

relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*
5. *Monto del contrato;*
6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente; y,*
8. *Costo final".*

La Resolución DNCP N° 695/2016 de fecha 08/03/2016 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución DNCP N° 934/2015 que reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue:

Artículo 1°. MODIFICAR parcialmente los Artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución DNCP N° 934/2015 de fecha 08 de abril de 2015, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

***"Artículo 2°. Forma de presentación**. Cada UOC deberá remitir vía Web a través del SICP, la información solicitada en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03, específicamente en la Pestaña "Servicios"/ "Planilla de Ejecución Contractual".*

***"Artículo 3°. Plazo de presentación**. El plazo para la remisión de la información señalada en el artículo anterior será de cuatro (4) meses posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal.*

Exceptuándose la información correspondiente al ejercicio fiscal 2015 que deberá ser remitida hasta el 30 de junio de 2016".

***"Artículo 4°. Publicidad**. La información remitida por cada UOC en la Planilla de Ejecución Contractual será de carácter público, y difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)".*

***"Artículo 5°. Carácter de la Información.** Toda información incluida en la Planilla de Ejecución Contractual tendrá carácter de Declaración Jurada, por consiguiente será responsabilidad única y exclusiva de la UOC la veracidad e integridad de la misma".*

***"Artículo 6°. Sanciones**. De constatarse la falta de veracidad de la información consignada en la Planilla de Ejecución Contractual, los funcionarios responsables serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" o la que sea pertinente, independientemente de las responsabilidades penales y civiles que se pudieran generar".*

Artículo 2°. DEJAR SIN EFECTO el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 934/2015 y cualquier disposición contraria a la presente resolución.

Artículo 3°. VIGENCIA. La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Hasta la fecha, la UOC de la Municipalidad de Presidente Franco no ha remitido la información precedentemente señalada.

4. CONCLUSIONES

En base a todo lo anterior, se solicita a las partes referirse y/o la remisión de documentos conforme corresponda, a cada uno de los siguientes puntos:

4.1 Adenda N° 1 al Contrato N° 50/2015: no se observa su publicación en el SICP.

4.2 Adenda N° 1 al Contrato N° 50/2015: no cuenta —entre estos documentos remitidos— con Dictamen favorable de la auditoria conforme al Art. 62 de la ley 2051/03, ni los documentos justificativos, como tampoco la Resolución de la Máxima autoridad donde apruebe el mencionado convenio.

4.3 Adenda N° 1 al Contrato N° 50/2015: no fue emitido algún código de contratación de ampliación de contrato (AC).

4.4 Adenda N° 2 al Contrato N° 50/2015: no se observa su publicación en el SICP.

4.5 Adenda N° 2 al Contrato N° 50/2015: Se observa una nota remitida a la Intendencia Municipal por parte del Profesor JOSÉ LUCIANO BOBADILLA, en donde solicita la construcción de un cercado perimetral, para la Escuela Básica N° 3629 "Mayor Alfredo Pla". Sin embargo llama la atención que la fecha de la nota es del **17/11/2015**, cuya fecha es posterior a la fecha de suscripción de la Adenda N° 2 que fue el **24/09/2015**.

4.6 Adenda N° 2 al Contrato N° 50/2015: se verifica la nota de la Municipalidad de Presidente Franco de fecha **21/09/2015**, dirigida a la empresa O&S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, donde solicita el cambio de lugar del sitio de obras y cabe resaltar que esta nota no cuenta con acuse de recibo por parte de la empresa adjudicada.

4.7 Adenda N° 2 al Contrato N° 50/2015: no se cuenta —entre estos documentos remitidos— con el Dictamen favorable de la auditoria conforme al Art. 62 de la ley 2051/03, como tampoco la Resolución de la Máxima autoridad donde apruebe el mencionado convenio. Además no se ha remitido documentación alguna sobre los trabajos realizados en el lugar donde ha sido trasladada la obra.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

4.8 No se cuenta con la Recepción Provisoria de la Obra

4.9 No se observa la Recepción final de Obras

4.10 No ha sido remitido el Libro de Obras, requerido en el PBC o Carta de Invitación.

4.11 Fiscalización: Se constata la **Resolución de la Intendencia Municipal N° 1.122/2015** de fecha 15/09/2015, por el cual se adjudica a la empresa O&S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, en la misma en su Artículo 2° menciona lo siguiente *"Designar a un funcionario de la Dirección de Obras y Urbanismo como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la ejecución de la obra adjudicada, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones".* En este sentido, no se cuenta con el documento que designe a la personal responsable de la fiscalización de la obra por parte de la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Presidente Franco, tal como lo dispone la resolución mencionada.

4.12 No existen registros en el SICP de algún pago efectuado correspondiente al Código de Contratación CD-30152-15-113587.

4.13 Llama la atención que los pagos hayan sido cancelados en un gran porcentaje apenas 6 días posteriores —**22/09/2015**— a la firma del contrato original y el acta de inicio —**16/09/2015**— y dos días posteriores mas —**24/09/2015**— ya ha sido pagado en su totalidad.

4.14 La fecha de pago por el total de los trabajos del contrato original es el **24/09/2015**, sin embargo esta misma fecha posee la Adenda N° 2 donde se fija el cambio de lugar de ejecución de las obras, es decir, que en esa fecha aún no se pudo haber concluido el total de las obras del contrato original ya que la misma ha sufrido una modificación del "lugar" de ejecución. Se podría interpretar que pudo haberse pagado muy anticipadamente por trabajos que aún no han sido terminadas.

4.15 Certificaciones: se observa que ya han sido totalmente certificadas las obras, pero estas certificaciones carecen de números y fechas. Se han identificados los certificados 1 y 2 por medio de las facturaciones. Además todas las certificaciones indican que el lugar es la Escuela Básica N° 3586 "Saltos del Monday" que fue reemplazada por la Escuela Básica N° 3629 "Mayor Alfredo Pla".

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.16 No se verifica entre los documentos puestos a disposición la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondiente al presente contrato.

4.17 No se constatan pólizas de seguros contra accidente de trabajos, conforme lo dispone la Carta de Invitación.

4.18 No se cuenta con alguna documentación —entre las remitidas a esta Dirección—, donde conste la Aprobación de planos por el Municipio correspondiente.

4.19 No se cuenta entre las documentaciones con algún informe sobre la ejecución contractual de la Auditoria Interna Institucional.

4.20 El Informe Técnico de Verificación N° 87/2016, de fecha 03 de agosto de 2.016, elaborado por la Arq. MARTHA IBARROLA, contiene además del análisis documental, consideraciones respecto a lo verificado en los sitios de obras. Dicho documento se anexa y forma parte integrante del presente Informe de Verificación.

4.21 Se insta a la Contratante a que remita a esta Dirección la Planilla de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2015 aprobada por la Resolución DNCP N° 695/2016, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **Municipalidad de Presidente Franco** y la firma **O & S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Isidro Javier Mora Espinola
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Se Anexa ITV N° 87/2016.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 87/2016
FECHA	03/08/2016			
REFERENCIA	Contratación Directa N° 54/15 para la *"Construcción de muralla perimetral en Escuela Básica N° 3586 Salto del Monday"*		**ID**	298900/15
EXPTE.	MEMORANDUM DJ N° 944/2.016 y anexo Exp. N° 3.089/16		**FECHA**	15/07/2016 18/03/2016
CONTRATANTE	Municipalidad de Presidente Franco.			
CONTRATISTA	O&S Servicios y Construcciones de Osmar Antonio Santa Cruz			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N°50/2015	**FECHA**	16/09/2015	**PLAZO DE VIGENCIA**	60 días
ACTA DE INICIO	**FECHA**	16/09/2015	**PLAZO DE EJECUCION**	30 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	Adenda N° 1 Adenda N° 2		**FECHAS**	21/09/2015 24/09/2015

1- ANTECEDENTES

En fecha 28 de julio de 2016 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Contratación Directa N° 54/15 para la *"Construcción de muralla perimetral en Escuela Básica N° 3586 Salto del Monday"*, convocada por la Municipalidad de Presidente Franco, y cuya adjudicación fue para la firma O&S Servicios y Construcciones de Osmar Antonio Santa Cruz. La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud de la Dirección Jurídica de la DNCP, a través del MEMORANDUM DJ N° 944/2.016, de fecha 15/07/2016, en el cual se solicita la verificación del contrato de referencia y se remite de forma adjunta expedientes con documentaciones del llamado, entre otros. Se transcribe de dicho MEMORANDUM lo siguiente:

"Me dirijo a usted, a los efectos de remitir el expediente caratulado (...) de conformidad a lo dispuesto a los Dictámenes DNCP/DJ N° 5858/16, 5859/16 y 5860/16 de fecha 11 de julio de 2016, a fin de verificar la ejecución de los Contratos suscriptos en el marco del llamado de referencia, y así determinar concretamente las irregularidades e

Arq. Martha Ib
Verificador Técnico
DVC - DNCP

incumplimientos existentes en torno al llamado de referencia.

Resulta de suma importancia a fin de determinar con mayor exactitud el grado de responsabilidad y los daños y perjuicios ocasionados por la firmas Contratistas denunciadas, ya que los hechos denunciados constituyen infracciones cometidas contra la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Exp. N° 3.089/16, de fecha 18/03/2016, con 106 fojas, remitido de forma anexa al MEMORANDUM DJ N° 944/2.016, por parte de la Dirección Jurídica a esta Dirección, dentro del Expediente caratulado *"Investigación Previa a un Sumario Administrativo a la Firma O&S SERVICIOS de Oscar Antonio Santacruz Cabral..."*
- Carta de Invitación.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato N° 50/2016 de fecha 16/09/2015.
- Planos del llamado.
- Nota DNCP/DVC N° 2.801/2016, de fecha 26/07/2016, recepcionada por la Contratante en fecha 27/07/2016, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Acta de Verificación in situ N° 237/16 de fecha 28/07/2016.

2- INTRODUCCION.

Dentro del Expediente caratulado INVESTIGACIÓN SOBRE SUPUESTAS INFRACCIONES A LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", COMETIDAS POR LA FIRMA O&S SERVICIOS DE OSMAR ANTONIO SANTACRUZ CABRAL CONSTRUCCIONES EN EL MARCO DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE 100 ML DE MURALLA PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3586 DE SALTOS DEL MONDAY ID 298900 Y LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO 1° ETAPA ID N° 296048". CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO, remitido por la Dirección Jurídica a esta Dirección de Verificación de Contratos, se visualiza el Exp. N° 3.089/16, de fecha 18/03/2016, a través del cual la Municipalidad

Arq. Martha [illegible]la
Verificador Técnico
DVC - DNCP

de Presidente Franco remite todas las documentaciones obrantes en su poder sobre el llamado de referencia.

Entre las documentaciones remitidas no se observan los siguientes documentos técnicos:

- Libro de Obra.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Fotos de ejecución de la obra.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.

En base a las documentaciones remitidas y la verificación in situ realizada se realizan las observaciones detalladas a continuación.

3- COMENTARIOS

3.1 Verificación *in situ*

En la verificación in situ se constató que la obra en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday se encuentra inconclusa y abandonada, como se deja constancia en el Acta de Verificación in situ N° 237/16 anexa al presente informe.

De acuerdo a manifestaciones de las autoridades de la escuela, la obra sufrió el paro a causa de la negativa de los vecinos contra la construcción, por lo que se abrió un proceso judicial contra la misma. Entre las documentaciones entregadas en la verificación in situ y anexa al Acta de Verificación N° 237/16, se visualiza el OFICIO N° 1515, de fecha 21/10/2015, en el cual se lee lo siguiente: *"(...) decretase la medida cautelar de PROHIBICIÓN DE INNOVAR sobre la res Litis del inmueble individualizado como Finca N° 5894 de la Ciudad de Presidente Franco (...) , ordenando la suspensión de la obra en construcción realizada en dicho lugar, en virtud a lo dispuesto en el Art. 64 del Código Procesal ...".*

A través del MEMORANDUM[1] de fecha 23/09/2015, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad y dirigido al Intendente Municipal, se solicita el cambio de implantación de la obra, expresando en él lo transcripto a continuación:

Arq. Martín Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Foja N° 32 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.

"Situación: La fiscalización conjuntamente con el representante de la empresa contratista, realizando la verificación in situ para el inicio de los trabajos de Construcción de Muralla Lateral en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday, se ha constatado que el proyecto a ser ejecutado no se puede continuar debido a que tiene una orden judicial de no innovar y de seguir así se estaría violando dicha orden".

Por lo tanto, de acuerdo a lo observado en la verificación in situ y la documentación remitida, se realizó un cambio de implantación de la obra, ejecutándola en la Escuela Básica N° 3629 Mayor Alfredo Pla.

Además de la Adenda[2] 2, a través de la cual se cambia el lugar de implantación de la obra, no se cuenta con otra documentación con respecto a esa nueva ubicación que certifique que la obra se realizó, lo que se detallará de forma más puntual en los comentarios más adelante.

3.1.1 Obras realizadas en la Escuela Básica N° 3586 Salto del Monday

En la verificación in situ se constató que en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday se realizaron ciertos trabajos antes del cambio de ubicación de las obras.

De acuerdo a lo verificado se construyó lo siguiente:

- Encadenado inferior de hormigón armado de 0,12 m de espesor y 0,38 m de altura promedio, con una longitud total de 71,90 m. Se visualizaron varillas de 6 mm de espesor utilizadas como estribos.
- 5 Pilares de hormigón armado de 0,20 x 0,12 m de sección y altura de 1,77 m. Un pilar de borde de hormigón armado de 0,20 x 0,12 m de sección y altura de 1,82 m. En total se contabilizó 10.67 ml.

A continuación se observan fotografías de lo descripto.

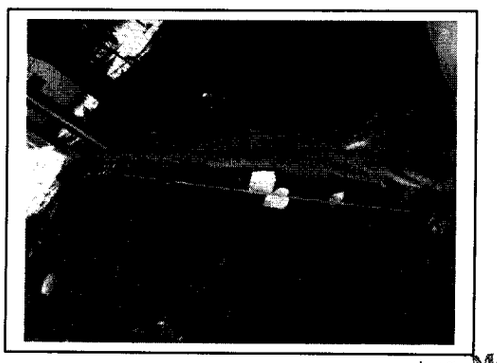

Arq. Martha Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[2] Foja N° 29 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.

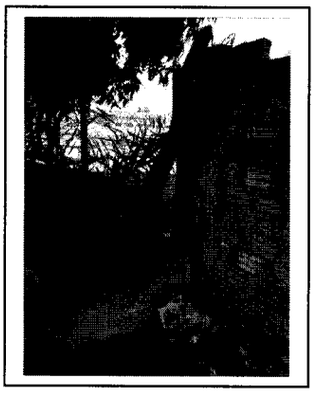
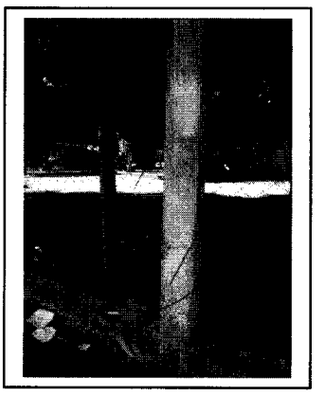

En la planilla de precios del contrato se leen los siguientes ítems:

1,4- Pilar de 13 x 20 cm con varilla de 8 mm y estribo de varilla de 6mm con 112,00 ml de cantidad.

1,6- Encadenado inferior de 0,13 x 0,20 cm con varilla de 8 mm con estribo de varilla de 6 mm con 100,00 ml de cantidad.

Es decir, el encadenado inferior incumple con las dimensiones de sección especificadas en la planilla de precios. Lo mismo ocurre con la longitud, ya que se observó la totalidad de la longitud construida y es menor que la especificada en la planilla.

Los pilares se encuentran en correspondencia con lo descripto en la planilla de precios, en cuanto a la sección de los mismos.

No se tienen registros de la realización de los ítems transcritos a continuación:

1,3- Zapatas de H° de 0,60 x 0,60 con varillas de 8 mm con una cantidad de 3,60 m^3.

1,5- Muro de nivelación 3,30 m con una cantidad de 100,00 ml.

Arq. Martín Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Tampoco se observó el cartel de obra ni se tienen registros de que se haya colocado antes de la paralización de las obras.

3.2 Certificaciones

No se remitieron las Certificaciones con las notas de presentación a la Municipalidad. Sin embargo, se cuenta con las mismas entre las documentaciones correspondientes a los pagos.

Llama la atención que el Certificado[3] N° 1, que fue presentado con la Factura[4] N° 018 de fecha 18/09/2015, certifique que se realizaron el 50% de los trabajos correspondientes a todos los ítems de la planilla de precios, además de la totalidad de los rubros de cartel de obra y las excavaciones.

No se tienen registros de la fecha exacta en que cesaron las obras en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday, pero adjunto al MEMORANDUM[5] de Dirección de Obra, se visualiza la nota[6] remitida a la Contratista, a través de la cual se informa del cambio de ubicación de las obras y se observa que tiene fecha de 21/09/2015.

En dicha nota se lee: *"(...) se ha constatado que el proyecto a ser ejecutado, no se puede construir en el lugar indicado en el contrato mencionado, por tanto esta dirección dispone que se realice la construcción presupuestada en la Escuela Básica N° 3629 Colonia Mayor Alfredo Plá".*

Es decir, se certificaron trabajos que, como se puede observar en el ítem N° 3.1.1 OBRAS REALIZADAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3586 SALTO DEL MONDAY del presente informe, no fueron realizados.

También llama la atención que, a pesar de haberse certificado obras que no se realizaron en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday, sí se realizaron trabajos que se debieron certificar, y que, de acuerdo a las documentaciones remitidas, se volvieron a realizar en la nueva ubicación.

En el MEMORÁNDUM[7] de Dirección de Obra se lee lo siguiente:

Arq. Martha Warnola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[3] Foja N° 15 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.
[4] Foja N° 13 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.
[5] Foja N° 31 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.
[6] Foja N° 34 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.
[7] Foja N° 32 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.

"Criterio: (...) Esta fiscalización a través de la nueva implantación, ha notificado a la Empresa O&S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES en fecha 21 de setiembre del 2.015 informándole de la situación planteada y la empresa contratista vía nota de fecha 22 de setiembre del 2.015, contesta con la no objeción de la nueva implantación del sitio de construcción, y que la obra no sufrirá modificaciones presupuestarias según lo establecido en el contrato".

Es decir, no se tiene claro cómo se certificaron las obras realizadas en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday, ya que se supone que los mismos trabajos debieron realizarse para la nueva ubicación, y la suma contratada en el contrato no sufrió modificaciones que permitan certificar sólo los trabajos realizados en la ubicación original.

Se tiene a la vista el Certificado[8] N° 2 con la Factura[9] N° 021 de fecha 24/09/2015, **seis** días después de la presentación del Certificado N° 1, en el cual se certifica la totalidad de la obra contratada con la planilla original. Es importante señalar que esta certificación tiene la **misma fecha** que la Adenda N° 2 por la cual se cambia la ubicación de las obras. Por lo tanto resulta difícil comprender cómo se certificó la totalidad de los trabajos siendo que en esa fecha se oficializó el cambio de ubicación, además en la verificación in situ se constató que los trabajos certificados no fueron realizados en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday.

El Certificado[10] N° 3 presentado con la Factura[11] N° 023 de fecha 08/10/2015, certifica la realización de los trabajos ampliados con la Adenda N° 1.

3.3 Adendas

Entre las documentaciones remitidas se tiene a la vista la Adenda[12] N° 1, de fecha 21/09/2016, por la cual se amplía el monto del contrato en un 20%.

Se lee en dicha Adenda:

"1- Ampliar el contrato N° 50/2015, por el 20% de conformidad al Art. 63 de la Ley 2051/03, conforme a la planilla que se detalla a continuación: ..."

Arq. Martha Ibarra
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[8] Foja N° 19 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.
[9] Foja N° 17 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.
[10] Foja N° 22 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.
[11] Foja N° 23 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.
[12] Foja N° 36 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.

Llama la atención que la emisión de dicha Adenda no cuenta con un informe previo de fiscalización en el cual se explique el porqué de la NECESIDAD de la ampliación de las cantidades de los rubros de planilla, ni nota de la contratista solicitando dicha ampliación y sus motivos, puesto que, como se mencionó en el apartado anterior, el cambio de ubicación de las obras no significaría ninguna modificación al monto del contrato.

Es importante mencionar que la fecha de suscripción de la Adenda N° 1 es previa a las documentaciones que registran el cambio de ubicación de las obras.

No se tiene claro si dicha ampliación fue para abonar los trabajos realizados en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday o responde a otro motivo no expuesto. De ser el motivo el pago de los trabajos realizados en la ubicación original, llama poderosamente la atención que la ampliación de las cantidades en dicha adenda corresponden a TODOS los ítems de planilla (a excepción del cartel de obra), y no sólo a los trabajos realizados. También es importante señalar que las ampliaciones de cantidades corresponden exactamente al 20% de cada ítem, y no responde a una necesidad relevada, cuantificada y descripta por el Fiscal de Obras.

Tampoco se tiene a la vista la Resolución Municipal a través del cual se aprueba la ampliación de monto del contrato.

También se tiene a la vista la Adenda[13] N° 2, de fecha 24/09/2015, por la cual se cambia el lugar de construcción de las obras contratadas. Previo a esto se tiene el MEMORANDUM[14] de Dirección de Obras, la nota emitida a la Contratista y la nota proveniente de la Contratista en las cuales se visualizan los motivos del cambio de ubicación. También se tiene la nota[15] de fecha 17/11/2015, a través del cual el Director de la Escuela Básica N° 3629 "Mayor Alfredo Plá", de la Colonia Mayor Alfredo Plá del Distrito de Pdte. Franco, solicita la construcción de **300 metros lineales** de muralla perimetral.

Como se puede observar, el pedido de dicha Escuela es de 2 meses posteriores a la emisión de la Adenda N° 2. También hay que señalar que la solicitud para dicha escuela es de 300 ml y no 100 ml contratados con el contrato de referencia.

Tampoco se tiene a la vista la Resolución Municipal por la cual se aprueba el cambio de ubicación de la obra.

Arq. Martha Ramírez
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[13] Foja N° 29 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.
[14] Fojas N° 29 al N° 34 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.
[15] Foja N° 30 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.

3.4 Libro de Obra

No se remitió el libro de obra por lo tanto no se tiene registros de todos los acontecimientos acaecidos durante el periodo de construcción de la obra, como ser la fecha exacta de inicio de las obras, los trabajos realizados en la ubicación original, la fecha exacta de cese de las actividades ni el conflicto mencionado que llevó a la paralización de los trabajos en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday y la posterior relocalización de las obras ni el reinicio de las obras en la nueva ubicación con sus fechas de finalización de trabajos.

3.5 Fiscalización

No se remitió la Designación por parte de la Máxima Autoridad del profesional responsable de fiscalizar las obras contratadas.

Sólo se tiene el MEMORANDUM ya mencionado previamente en el cual el Director de Obras, Julio Benítez, expone los motivos al Intendente Municipal para el cambio de ubicación de la obra contratada.

No se cuenta con informes de fiscalización, aprobaciones de certificados ni se cuenta con el libro de obra donde se registre la participación del fiscal durante el plazo de ejecución de la obra.

3.6 Plazos y cambio de ubicación

El Acta[16] de Inicio de Obra está fechada el 16/09/2015 y se lee en la misma:

"(...) se reúnen en el local de la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday, sitio de obras, según Resolución N° 1122 y formalizada por el Contrato N° 50/2015 I.M. de Adjudicación a favor de la Empresa O&S Servicio y Construcciones para la Construcción de Muralla Perimetral; de parte de la Municipalidad de Pdte. Franco, el Sr. Julio Benítez Gutiérrez – Director de Obras y Urbanismo; y de parte de la firma O&S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES el Señor Osmar Antonio Santa Cruz Cabral; a los efectos de convenir el inicio de la obra de referencia, de conformidad con el contrato suscripto entre las partes".

Como no se remitió el libro de obras no se puede precisar si el inicio efectivo de las obras fue en misma fecha que el Acta de Inicio.

Arq. Martha [illegible]
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[16] Foja N° 11 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.

Tampoco se cuenta con la Orden de Suspensión emitida por parte de la Municipalidad de Presidente Franco que autorice la suspensión de las obras en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday.

No se remitió el Acta de Inicio de Obras de la nueva ubicación, ni se tienen registros de los trabajos realizados en la nueva ubicación, como ser informes de fiscal, registros fotográficos, libro de obra ni Actas de Recepción Provisoria ni Definitiva, por lo tanto no se puede precisar el grado de cumplimiento de las obras en la nueva ubicación.

Tampoco se cuenta con un proyecto nuevo o planos de ubicación que indique la implantación de la muralla perimetral a construir en la Escuela Básica N° 3629 "Mayor Alfredo Plá" de la Colonia Mayor Alfredo Pla del Distrito de Pdte. Franco.

Es decir, no se cuenta con ninguna documentación que certifique que la muralla se haya realizado en la nueva ubicación.

4- CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Dirección Jurídica de la DNCP con relación a la obra Contratación Directa N° 54/15 para la *"Construcción de muralla perimetral en Escuela Básica N° 3586 Salto del Monday"* convocada por la Municipalidad de Presidente Franco, se ha podido constatar que la obra se encuentra inconclusa y abandonada (en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday), de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

4.1. No fueron remitidos los documentos técnicos solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento del contrato por parte de la Contratista.

4.2. En encadenado inferior construido en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday incumple con las medidas descriptas en la planilla del contrato. Se relevó las dimensiones de 12 x 38 cm y 71,90 m de longitud y no 12 x 20 cm y 100 m de longitud.

4.3. No se tienen registros que certifiquen que se hayan realizado las zapatas ni muros de nivelación de la planilla de precios.

Arq. Martha [illegible]
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4.4. No se observó el cartel de obra ni se tiene a la vista registros de que se haya colocado en la ubicación original de la obra ni en la nueva ubicación, sin embargo, el mismo fue certificado en el Certificado N° 1.

4.5. No se remitieron los Certificados presentados a través de notas a la Municipalidad, de modo a cotejar las fechas de entrega de los mismos.

4.6. En el Certificado N° 1, adjunto a la factura N° 018, tienen fecha previa (18/09/2015) a la Adenda N° 2 (24/09/2015) de cambio de ubicación, sin embargo, en el mismo se certifican como realizados el 50% de los trabajos y el 100% del cartel de obra y las excavaciones. Situación que no es tal, ya que en la verificación in situ se constató sólo lo descripto en el cuerpo del presente informe.

4.7. No se tiene claro cómo se certificaron los trabajos realizados en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday, ya que los mismos trabajos fueron realizados supuestamente en la nueva ubicación, y la Adenda N° 1 de ampliación de monto es previa al cambio de ubicación.

4.8. En el Certificado N° 2, ajunto a la factura N° 021, se certificó como realizado la totalidad de los ítems de la planilla original del contrato. Situación que no podría presentarse ya que dicha factura y la Adenda N° 2 de cambio de ubicación de las obras poseen la misma fecha de 24/09/2015.

4.9. No se visualiza nota de pedido de ampliación de monto por parte de la contratista ni informe de fiscalización en el cual se justifique la necesidad de ampliar el monto del contrato ni la cantidad exacta de los diferentes ítems que necesitan ampliación. Simplemente se aumentó el 20% de casi todos los ítems sin justificación alguna. Tampoco se cuenta con la Resolución Municipal que apruebe la ampliación del monto del contrato.

4.10. La nota emitida por el Director de la Escuela Básica N° 3629 Mayor Alfredo Plá por la cual solicitan la construcción de muralla perimetral es dos meses posterior a la suscripción de la Adenda N° 2. En dicha nota se solicita 300 ml de muralla perimetral y no 100 ml, que es la cantidad contratada en el contrato de referencia.

4.11. No se tiene a la vista la Resolución Municipal que apruebe la emisión de la Adenda N° 2.

Arq. Martha Da
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4.12. No se remitió el libro de obra de modo a cotejas las fechas de inicio y finalización de los trabajos en ambas localidades ni los trabajos realizados, entre otras anotaciones.

4.13. No se remitió la Designación del Fiscal emitida por parte de la Máxima Autoridad.

4.14. No se cuenta con informes de fiscalización, aprobación de certificados ni registros en el libro de obra (que no fue remitido) en donde se pueda visualizar la participación del fiscal de obra durante todo el plazo de ejecución de la obra.

4.15. No se tiene a la vista la Orden de Suspensión de las obras en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday, el Acta de Reinicio de Obras en la Escuela Básica N° 3629 Mayor Alfredo Plá, Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, de modo a verificar el cumplimiento de los plazos contractuales.

4.16. No se cuenta con documentaciones suficientes que certifiquen la realización de las obras en la Escuela Básica N° 3629 Mayor Alfredo Plá, como ser libro de obra, informes de fiscal, registro fotográfico, proyecto nuevo ajustado a la nueva implantación, acta de inicio y de recepciones, entre otros.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 237/16.

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000237

En la Ciudad de Presidente Franco, a los 28 Día/s del mes de Julio de 2016, siendo las 10 : 45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Victoria Lezcano, Arq. Martha Ibarrola y Javier Moro, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio San Miguel Km 5 Monday a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación CD Nº 54/2015 Construcción de Muralla Perimetral de la Escuela Básica Nº 3586 Sagrada del Monday con ID Nº 298900 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Presidente Franco, y la firma DRS Servicios y Construcciones, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Liz Karina Benítez Caraga	Vice Directora	Escuela Básica Nº 3856
Humberto Cano González	Director	Escuela Básica Nº 3856
Jorge Torres	Inspector de Obras	Municipalidad.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Se realizó la verificación en la Escuela Básica Nº 3586 Sagrada Monday y se constató que la obra se encuentra inconclusa. Se observa el muro de nivelación de H°A° de 71,90m de longitud con una altura promedio de 38 cm y 12 cm de espesor. Se observa en algunos sectores la utilización de varillas de 6 mm. También se relevó 1 pilar de borde de 12x20 cm de sección y 1,82 m de altura, al igual que otros 5 pilares para la futura mampostería de 20x12 cm de sección y 1,73 m de altura con 3 bordes de varillas de 6mm a cada lado para unión con futura mampostería. Se tomaron fotografías.

Según manifestaciones la obra no se pudo concluir a causa de la oposición de los vecinos de la localidad, a causa de esto se abrió un proceso judicial.

Las autoridades de la Escuela (Director y Vice Directora) nos hacen entrega de documentaciones (copias simples) que hacen referencia a supuestas notificaciones mencionadas en el párrafo anterior. 12 (doce) fojas útiles.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Sr. Isidro Javier Moro
Verificador Contractual
DNCP

Prof. Arq. Liz Karina Benítez Caraga
Vice Directora
Matrícula Nº 1.[illegible]

Prof. Humberto Cano González
Director
Matrícula Nº 1.[illegible]

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO																									EVA Nº 93/2016
Fecha emisión	21/12/2016																								
Ref. Informe DVC	74/2016 del 02/09/2016																								ID: 298.900/2.015
Contratante	Municipalidad de Presidente Franco.																								
Contrato Nº	50/2.015.																								
Contratista	O & S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES.																								
Recurrentes	Contratista															X	Contratante								-
Expediente/s Nº	10.755/16															**Fecha/s**	28/09/2016								
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM	X	O						

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 74/2016 fue remitido al Contratista por nota DNCP/DVC N° 553/16 de fecha 07/09/2016, recibida en la fecha 15/09/2016. La firma O & S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, remite el descargo respectivo por medio de una nota con expediente de mesa de entrada DNCP N° 10.755 de fecha 28/09/2016, con 13 fojas.

Por otra parte, fue remitido a la Contratante el mismo informe, según nota DNCP/DVC N° 552/16 de fecha 07/09/2016, recibida por la contratante en fecha 21/09/2016, hasta la fecha no ha remitido solicitud de prórroga alguna, ni el descargo respectivo solicitado, pese a haber sido debidamente notificada.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del Informe DVC N° 74/2016, los descargos de la Contratista (si hubiere) y **se aclara que la contratante no ha remitido descargo alguno** por lo que solo se tendrá en cuenta el descargo de la contratista y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

1. **Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 74/2016:**

4.1 Adenda N° 1 al Contrato N° 50/2015: no se observa su publicación en el SICP

No se han expedido aclaraciones al respecto. **Por lo tanto, se mantiene firme la conclusión.**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

2. **Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 74/2016:**

4.2 Adenda N° 1 al Contrato N° 50/2015: no cuenta —entre estos documentos remitidos— con Dictamen favorable de la auditoria conforme al Art. 62 de la ley 2051/03, ni los documentos justificativos, como tampoco la Resolución de la Máxima autoridad donde apruebe el mencionado convenio.

Este punto no fue respondido, por lo tanto se **mantiene firme la conclusión**.

3. **Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 74/2016:**

4.3 Adenda N° 1 al Contrato N° 50/2015: no fue emitido algún código de contratación de ampliación de contrato (AC).

No se ha emitido explicación alguna para este punto, **se mantiene firme la conclusión.**

4. **Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 74/2016:**

4.4 Adenda N° 2 al Contrato N° 50/2015: no se observa su publicación en el SICP.

Este punto no ha sido respondido ni remitido documentación alguna, **por lo tanto se mantiene firme la conclusión.**

5. **Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 74/2016:**

4.5 Adenda N° 2 al Contrato N° 50/2015: Se observa una nota remitida a la Intendencia Municipal por parte del Profesor JOSÉ LUCIANO BOBADILLA, en donde solicita la construcción de un cercado perimetral, para la Escuela Básica N° 3629 "Mayor Alfredo Pla". Sin embargo llama la atención que la fecha de la nota es del **17/11/2015**, cuya fecha es posterior a la fecha de suscripción de la Adenda N° 2 que fue el **24/09/2015**.

Tal como en el punto anterior, esta observación no fue refutada, por tanto **se mantiene firme la conclusión.**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

6. **Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 74/2016:**

4.6 Adenda N° 2 al Contrato N° 50/2015: se verifica la nota de la Municipalidad de Presidente Franco de fecha **21/09/2015**, dirigida a la empresa O&S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, donde solicita el cambio de lugar del sitio de obras y cabe resaltar que esta nota no cuenta con acuse de recibo por parte de la empresa adjudicada.

No fue aclarado este punto por las partes por lo tanto se **mantiene firme la conclusión.**

7. **Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 74/2016.**

4.7 Adenda N° 2 al Contrato N° 50/2015: no se cuenta —entre estos documentos remitidos— con el Dictamen favorable de la auditoria conforme al Art. 62 de la ley 2051/03, como tampoco la Resolución de la Máxima autoridad donde apruebe el mencionado convenio. Además no se ha remitido documentación alguna sobre los trabajos realizados en el lugar donde ha sido trasladada la obra.

No se ha aclarado este punto, como tampoco se han remitido documentos, por lo tanto **se mantiene firme la conclusión.**

8. **Conclusión 4.8 del Informe DVC N° 74/2016.**

4.8 No se cuenta con la Recepción Provisoria de la Obra

Al respecto la contratista menciona lo siguiente:

> **En cuanto a la recepción provisoria y definitiva se encuentra en la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Pdte. Franco.**

La contratista manifiesta que el documento se encuentra en la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Pdte. Franco, sin embargo no ha remitido la copia de la misma y la contratante no ha realizado el descargo respectivo, por lo tanto, se **mantiene firme la conclusión.**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

9. Conclusión 4.9 del Informe DVC N° 74/2016.

4.9	No se observa la Recepción final de Obras

La contratista al respecto refiere igual que el punto anterior:

En cuanto a la recepción provisoria y definitiva se encuentra en la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Pdte. Franco.

Entre los documentos remitidos por la contratista se constata una **"Acta de Entrega de Construcción de Muralla"** de fecha **09/03/2016**, en la cual se entrega por parte de la Constructora O & S CONSTRUCTORA al Director Prof. JOSÉ LUCIANO BOBADILLA de la Escuela beneficiada (Escuela Básica N° 3629 Mayor Alfredo Pla) en cuya representación suscribe el documento mencionado, conforme a la modificación realizada por la Adenda N° 2 al Contrato N° 50/2015.

Además se observa la Nota de la contratista dirigida al Intendente Municipal de Pdte. Franco de fecha 10/03/2016, en donde se solicita la recepción definitiva de la obra, conforme a la Adenda N° 2 (cambio de lugar) al contrato N° 50/2015, la misma cuenta con una constancia de recepción a la Municipalidad de Pdte. Franco con fecha 17/03/2016.

Se deja constancia que según el acta de entrega de la obra con fecha **09/03/2016**, cuenta con un periodo de 167 días desde la suscripción de la adenda que fuera en fecha **24/09/2015,** cuyo plazo no está conforme al plazo establecido por el PBC (30 días de plazo para la culminación de la obra) y se aclara que no se tuvo en cuenta el acta de inicio de obras que fuera en fecha **16/09/2015** para el cálculo de este plazo, ya que la Adenda N° 2 fue suscrita en días posteriores (24/09/2015).

Si bien han sido remitidos documentos similares a lo requerido en este punto, no fue remitido el documento oficial que es la Recepción final de Obras. Por lo tanto, **se mantiene parcialmente la conclusión.**

10. Conclusión 4.10 del Informe DVC N° 74/2016.

4.10	No ha sido remitido el Libro de Obras, requerido en el PBC o Carta de Invitación.

Este punto no ha sido aclarado, por lo tanto **se mantiene firme la conclusión.**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

11. Conclusión 4.11 del Informe DVC N° 74/2016.

4.11 Fiscalización: Se constata la **Resolución de la Intendencia Municipal N° 1.122/2015** de fecha 15/09/2015, por el cual se adjudica a la empresa O&S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, en la misma en su Artículo 2° menciona lo siguiente *"Designar a un funcionario de la Dirección de Obras y Urbanismo como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la ejecución de la obra adjudicada, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones".* En este sentido, no se cuenta con el documento que designe a la personal responsable de la fiscalización de la obra por parte de la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Presidente Franco, tal como lo dispone la resolución mencionada.

No se ha aclarado este punto ni se ha remitido documento alguno, por lo tanto, **se mantiene firme la conclusión.**

12. Conclusión 4.12 del Informe DVC N° 74/2016.

4.12 No existen registros en el SICP de algún pago efectuado correspondiente al Código de Contratación CD-30152-15-113587.

No se ha respondido este punto**, se mantiene firme la conclusión.**

13. Conclusión 4.13 del Informe DVC N° 74/2016.

4.13 Llama la atención que los pagos hayan sido cancelados en un gran porcentaje apenas 6 días posteriores —**22/09/2015**— a la firma del contrato original y el acta de inicio —**16/09/2015**— y dos días posteriores mas —**24/09/2015**— ya ha sido pagado en su totalidad.

No existen descargos en relación a esta observación, por lo tanto **se mantiene la conclusión.**

14. Conclusión 4.14 del Informe DVC N° 74/2016.

4.14 La fecha de pago por el total de los trabajos del contrato original es el **24/09/2015**, sin embargo esta misma fecha posee la Adenda N° 2 donde se fija el cambio de lugar de ejecución de las obras, es decir, que en esa fecha aún no se pudo haber concluido el total de las obras del contrato original ya que la misma ha sufrido una modificación del "lugar" de ejecución. Se podría interpretar que pudo haberse pagado muy anticipadamente por trabajos que aún no han sido terminadas.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

No se han expedido al respecto las partes, por lo tanto, **se mantiene firme la conclusión.**

15. Conclusión 4.15 del Informe DVC N° 74/2016.

4.15 Certificaciones: se observa que ya han sido totalmente certificadas las obras, pero estas certificaciones carecen de números y fechas. Se han identificados los certificados 1 y 2 por medio de las facturaciones. Además todas las certificaciones indican que el lugar es la Escuela Básica N° 3586 "Saltos del Monday" que fue reemplazada por la Escuela Básica N° 3629 "Mayor Alfredo Pla".

Este punto carece de explicaciones, **se mantiene firme la conclusión.**

16.Conclusión 4.16 del Informe DVC N° 74/2016.

4.16 No se verifica entre los documentos puestos a disposición la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondiente al presente contrato.

No se ha remitido la documentación solicitada, por lo tanto, **se mantiene la conclusión.**

17. Conclusión 4.17 del Informe DVC N° 74/2016.

4.17 No se constatan pólizas de seguros contra accidente de trabajos, conforme lo dispone la Carta de Invitación.

Las documentaciones solicitadas no fueron remitidas, **se mantiene firme la conclusión.**

18. Conclusión 4.18 del Informe DVC N° 74/2016.

4.18 No se cuenta con alguna documentación —entre las remitidas a esta Dirección—, donde conste la Aprobación de planos por el Municipio correspondiente.

Este punto no fue respondido, por lo tanto **se mantiene la conclusión.**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

19. Conclusión 4.19 del Informe DVC N° 74/2016.

4.19 No se cuenta entre las documentaciones con algún informe sobre la ejecución contractual de la Auditoria Interna Institucional.

Este punto no ha sido refutado, por lo tanto, **se mantiene la conclusión.**

20. Conclusión 4.20 del Informe DVC N° 74/2016.

4.20 El Informe Técnico de Verificación N° 87/2016, de fecha 03 de agosto de 2.016, elaborado por la Arq. MARTHA IBARROLA, contiene además del análisis documental, consideraciones respecto a lo verificado en los sitios de obras. Dicho documento se anexa y forma parte integrante del presente Informe de Verificación.

Sobre las conclusiones del Informe Técnico de Verificación N° 87/2016 de fecha 03 de agosto de 2.016, son analizados en la **Evaluación de Descargo – Informe Técnico de Verificación Contractual - ITV N° 127/2016** de fecha 06/12/2016, elaborado por la Ing. MARÍA VICTORIA LEZCANO que se adjunta a la presente, y concluye lo siguiente:

"Según los documentos de descargo remitidos por la Contratista O&S Servicios y Construcciones de Osmar Antonio Santa Cruz, ya que la Contratante Municipalidad de Presidente Franco, no ha remitido descargo alguno, referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 87/2016, luego de analizadas las documentaciones correspondientes, se mantienen firmes todas las conclusiones."

21. Conclusión 4.21 del Informe DVC N° 74/2016.

4.21 Se insta a la Contratante a que remita a esta Dirección la Planilla de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2015 aprobada por la Resolución DNCP N° 695/2016, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

La contratante no ha remitido la documentación solicitada, **se mantiene firme la conclusión.**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Conclusión y Recomendaciones:

Luego de lo expuesto y teniendo en cuenta el descargo por parte de la contratista, corresponde mantener firmes todas las conclusiones del Informe DVC N° 74/2016, salvo la conclusión 4.9 que se mantiene parcialmente.

Se insta a la contratante a que comunique oportunamente a la DNCP la realización de futuros procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y sus modificaciones —en todas sus etapas (PAC, llamado, adjudicación, contrato, modificaciones contractuales, pagos, etc.)—, para su publicación en el SICP, a fin de garantizar la transparencia de la administración del dinero público; y, que preste especial cuidado en el seguimiento y control de la ejecución de los contratos públicos, especialmente respecto a:

- el debido cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la oportuna aprobación de planos;
- el seguimiento de los plazos de ejecución;
- la recepción y el seguimiento del monto y vigencia de las garantías contractuales;
- la oportuna emisión de convenios modificatorios o adendas contractuales, en cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03, si fuere necesario introducir modificaciones a los contratos;
- la debida fiscalización durante todo el período de ejecución de la obra;
- la aplicación de multas (si correspondiere);
- la debida elaboración de documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos (Ej: certificaciones de obras, actas de recepción, etc.);
- la debida elaboración de documentos como el libro de obras;
- la realización de pagos con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados; entre otros.

Para próximas verificaciones, se solicita la colaboración con la DNCP, conforme a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07, remitiendo el descargo respectivo, refiriéndose a cada punto observado en los informes de verificaciones contractuales y de verificaciones técnicas, con el fin de aclarar todas las dudas en cada conclusión por medio de los descargos y las documentaciones respaldatorias.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formato MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Asimismo, se insta a la contratante a dar cumplimiento en tiempo y forma a la remisión del informe requerido en el **Art. 104° del Decreto N° 21909/03** reglamentario de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, reglamentado por la Resolución DNCP N° 934/2015 —modificada parcialmente por la **Resolución DNCP N° 695/2016**—, respecto a la ejecución de sus contratos en los ejercicios fiscales 2014 y 2015 y en los sucesivos ejercicios fiscales.

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la **Municipalidad de Pdte. Franco** y a la firma **O & S SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Del mismo modo, se recomienda su remisión a:

- La Junta Municipal de Pdte. Franco;
- La Contraloría General de la República; y,
- La Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Isidro Javier Mora Espinola
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Se Anexa Evaluación de Descargo ITV N° 127/2016.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV N°127 /2016
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 87/2016.				
FECHA	06/12/2016.			
REFERENCIA	Contratación Directa N° 54/15 para la *"Construcción de muralla perimetral en Escuela Básica N° 3586 Salto del Monday".*		**ID**	298900/15
EXPTE.	10.755/2016		**FECHA**	28/09/2016
CONTRATANTE	Municipalidad de Presidente Franco.			
CONTRATISTA:	O&S Servicios y Construcciones de Osmar Antonio Santa Cruz			
FISCALIZACION	--------			
CONTRATO N°50/2015	**FECHA:**	16/09/2015	**PLAZO DE VIGENCIA**	60 días
ACTA DE INICIO	**FECHA**	16/09/2015	**PLAZO DE EJECUCION**	30 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	-------
ADENDAS	Adenda N° 1 Adenda N° 2		**FECHAS**	21/09/2015 24/09/2015

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Contratista O&S de Osmar Santa Cruz con relación a la obra denominada Contratación Directa N° 54/15 para la *"Construcción de muralla perimetral en Escuela Básica N° 3586 Salto del Monday".*

La nota DNCP/DVC Nº 552 /2016, de fecha 07/09/2016, por la cual se le remitía el informe DVC N° 74/2016 e Informe Técnico de Verificación Contractual N° 87/2016 recibida por la Contratante en fecha 21/09/2016.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La nota DNCP/DVC Nº 553/2016, de fecha 07/09/2016, por la cual se le remitía el informe el informe DVC N° 74/2016 e Informe Técnico de Verificación Contractual N° 87/2016 recibida por la Contratista en fecha 21/09/2016.

Descargo de la contratista ingresada a esta Dirección como Exp. N° 10.755/16, de fecha 28/09/2016, conteniendo **13 fojas.**

Para la evaluación se tiene en cuenta las conclusiones del ITV 87/2016 y el descargo remitido por la Contratista, la Contratante no ha remitido descargo alguno.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

La Contratista menciona en su descargo "*Que en fecha 16 de setiembre del año 2015, he firmado el contrato N° 50/2015, para la construcción de Muralla-Escuela Básica N° 3.586 salto del Monday con la Municipalidad de Presidente Franco ID N°298.900/15.*

Que, dicha obra se inició el 17 de setiembre del 2015, para la construcción de muralla.

Con las excavaciones para el muro de nivelación, encadenado y pilar de acuerdo a las especificaciones como obra en PBC al trascurrir el tiempo nos topamos que, cuya obra en ejecución no se puede continuar debido a una orden judicial de no innovar cuya causa se encuentra ante el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial del 5° turno sec.10. Debido a la a dificultad de continuar paramos la obra.

Asimismo la Dirección de obra de la Municipalidad por nota de fecha 21/09/2015, solicita el cambio de lugar de la obra por lo mismo motivo expuesto más arriba, y por la nota de fecha 22/09/2015, esta firma no se opone para proceder al cambio de lugar.

Por este motivo no se pudo llevar a cabo la culminación de muralla en el lugar que originalmente está en el contrato N° 50/15.

En vista de las situaciones presentadas se hizo una reimplantación de la obra construcción de muralla por medio de una adenda N° 2 del contrato N° 50/2015. Modificando la cláusula N° 6 del contrato cambio de lugar. Construcción de 100 ml de muralla en la escuela básica N° 3.629 Mayor Alfredo Pla de presidente Franco".

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DNCP

Si bien la contratista ha presentado descargo no se refiere de forma puntual a ninguna de las conclusiones del ITV 87/16.

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 87/2016

1. No fueron remitidos los documentos técnicos solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento del contrato por parte de la Contratista.

2. En encadenado inferior construido en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday incumple con las medidas descriptas en la planilla del contrato. Se relevó las dimensiones de 12 x 38 cm y 71,90 m de longitud y no 12 x 20 cm y 100 m de longitud.

3. No se tienen registros que certifiquen que se hayan realizado las zapatas ni muros de nivelación de la planilla de precios.

4. No se observó el cartel de obra ni se tiene a la vista registros de que se haya colocado en la ubicación original de la obra ni en la nueva ubicación, sin embargo, el mismo fue certificado en el Certificado N° 1.

5. No se remitieron los Certificados presentados a través de notas a la Municipalidad, de modo a cotejar las fechas de entrega de los mismos.

6. En el Certificado N° 1, adjunto a la factura N° 018, tienen fecha previa (18/09/2015) a la Adenda N° 2 (24/09/2015) de cambio de ubicación, sin embargo, en el mismo se certifican como realizados el 50% de los trabajos y el 100% del cartel de obra y las excavaciones. Situación que no es tal, ya que en la verificación in situ se constató sólo lo descripto en el cuerpo del presente informe.

7. No se tiene claro cómo se certificaron los trabajos realizados en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday, ya que los mismos trabajos fueron realizados supuestamente en la nueva ubicación, y la Adenda N° 1 de ampliación de monto es previa al cambio de ubicación.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

8. En el Certificado N° 2, ajunto a la factura N° 021, se certificó como realizado la totalidad de los ítems de la planilla original del contrato. Situación que no podría presentarse ya que dicha factura y la Adenda N° 2 de cambio de ubicación de las obras poseen la misma fecha de 24/09/2015.

9. No se visualiza nota de pedido de ampliación de monto por parte de la contratista ni informe de fiscalización en el cual se justifique la necesidad de

ampliar el monto del contrato ni la cantidad exacta de los diferentes ítems que necesitan ampliación. Simplemente se aumentó el 20% de casi todos los ítems sin justificación alguna. Tampoco se cuenta con la Resolución Municipal que apruebe la ampliación del monto del contrato.

10. La nota emitida por el Director de la Escuela Básica N° 3629 Mayor Alfredo Plá por la cual solicitan la construcción de muralla perimetral es dos meses posterior a la suscripción de la Adenda N° 2. En dicha nota se solicita 300 ml de muralla perimetral y no 100 ml, que es la cantidad contratada en el contrato de referencia.

11. No se tiene a la vista la Resolución Municipal que apruebe la emisión de la Adenda N° 2.

12. No se remitió el libro de obra de modo a cotejas las fechas de inicio y finalización de los trabajos en ambas localidades ni los trabajos realizados, entre otras anotaciones.

13. No se remitió la Designación del Fiscal emitida por parte de la Máxima Autoridad.

14. No se cuenta con informes de fiscalización, aprobación de certificados ni registros en el libro de obra (que no fue remitido) en donde se pueda visualizar la participación del fiscal de obra durante todo el plazo de ejecución de la obra.

15. No se tiene a la vista la Orden de Suspensión de las obras en la Escuela Básica N° 3586 Saltos del Monday, el Acta de Reinicio de Obras en la Escuela Básica N° 3629 Mayor Alfredo Plá, Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, de modo a verificar el cumplimiento de los plazos contractuales.

16. No se cuenta con documentaciones suficientes que certifiquen la realización de las obras en la Escuela Básica N° 3629 Mayor Alfredo Plá, como ser libro de obra, informes de fiscal, registro fotográfico, proyecto nuevo ajustado a la nueva implantación, acta de inicio y de recepciones, entre otros.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La Contratista no se ha referido en su descargo a ninguna de las conclusiones, por su parte la Contratante no ha presentado descargo. Por lo expuesto se mantienen todas las conclusiones.

3. CONCLUSIONES

Según los documentos de descargo remitidos por la Contratista O&S Servicios y Construcciones de Osmar Antonio Santa Cruz, ya que la Contratante Municipalidad de Presidente Franco, no ha remitido descargo alguno, referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 87/2016, luego de analizadas las documentaciones correspondientes, se mantienen firmes todas las conclusiones.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico

Ing. María Victoria Lez
Verificador Técnic
DVC - DNCP